

Toluca de Lerdo, 13 de Agosto de 2013.

Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejo del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muy buenas tardes.

Vamos a dar inicio a la Sesión Número Nueve en su modalidad de Extraordinaria, fijada para el día martes 13 de agosto de 2013, a las 12 horas en punto.

Señor Secretario por favor, pase lista de presentes y haga la declaración de quórum legal.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Maestro en Derecho Jesús Castillo Sandoval. (Presente)

Licenciado Policarpo Montes de Oca Vázquez. (Presente)

Maestro Arturo Bolio Cerdán. (Presente)

Maestro Juan Salvador Ventura Hernández Flores. (Presente)

Maestro en Derecho Jesús Jardón Nava. (Presente)

Doctor en Administración Pública José Martínez Vilchis. (Presente)

Licenciado Juan Carlos Villarreal Martínez. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera.
(Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Efraín Medina Moreno.
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Esteban Fernández Cruz. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por el Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López.
(Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Maestro Benjamín Ramírez Retama. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero, le informo que están presentes los siete consejeros y contamos con la presencia de los representantes de todos los partidos políticos acreditados ante este Instituto, por lo que es procedente declarar el quórum legal.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor Secretario.

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, declaro legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Consejo General.

Por favor, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene los siguientes puntos:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, discusión y aprobación en su caso.
4. Proyecto de Acuerdo del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2014, discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo relativo a los informes de resultados y el dictamen consolidado que presenta el Órgano Técnico de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del financiamiento público y privado, que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, durante el ejercicio 2012, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo relativo al dictamen por medio del cual se determina e individualizan las sanciones que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México impone a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, con motivo de las irregularidades detectadas por el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, contenidas en el informe de resultados de la revisión de actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2012 y en el dictamen consolidado sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del financiamiento público y privado, que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y

específicas durante el ejercicio 2012 aprobados mediante el Acuerdo IEEM/CG/69/2013, discusión y aprobación en su caso.

7. Asuntos Generales.

8. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitar la inclusión en asuntos generales sobre unos comentarios que sentimos necesarios, urgentes, sobre el Subdirector del Centro de Formación, el Licenciado Ciro García Marín.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: ¿Alguna otra observación?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Con el mismo tema, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: ¿Algún otro comentario?

Señor Secretario, con la inclusión de los asuntos generales registrados por el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano y por el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, por favor, sírvase recabar la votación correspondiente.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores Consejeros Electorales, han quedado registradas ya las peticiones de los señores representantes del Partido Movimiento Ciudadano y del Partido Revolucionario Institucional, he dado lectura al orden del día que les fue circulado y con esta observación que he hecho respecto a las solicitudes para asuntos generales les preguntaría si están por aprobar el orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, desahogue el punto tres del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Corresponde al Proyecto de Acuerdo del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, discusión y aprobación en su caso.

Si me lo permite, señor Consejero Presidente, haría del conocimiento de este Órgano Colegiado que el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, que está siendo presentado a ustedes como proyecto de Acuerdo número 67 del 2013, surge de las aportaciones que realizaron las distintas áreas del Instituto, elaborando propuestas de manera particular sobre las actividades que habrán de desarrollar en el año 2014.

Estas propuestas fueron hechas del conocimiento de la Junta General el ocho de agosto, siendo aprobadas mediante Acuerdo IEEM/JG/17/2013, mediante el cual se ordena su remisión al Consejo General para conocimiento de los señores representantes y consejeros y en su caso, aprobación definitiva.

He de hacerles saber que se ha hecho un esfuerzo por concretar actividades que a juicio de cada una de las áreas serán fundamentales para iniciar con los trabajos preparatorios del siguiente proceso electoral.

El programa que está siendo sometido a su consideración contiene 13 líneas programáticas, 63 proyectos y 404 actividades, que están desglosadas en el documento que les fue circulado y que establecen de manera particular los tiempos en que habrán de ejecutarse y las metas que habremos de estar alcanzando a la conclusión de cada una de ellas.

De mi parte sería todo, señor Consejero, y estoy a sus órdenes para cualquier comentario.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto tres el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Sabemos que en esta materia el Programa Anual es un instrumento que en estos momentos no es más allá de las buenas intenciones que nos permita cristalizar el presupuesto.

Sin embargo, aquí nada más haría una observación de forma, no de fondo. Encontramos una de las actividades de la Contraloría, llevar a cabo una auditoría de recertificación del Sistema de Gestión y Calidad, aquí me permito observar que la finalidad de una Contraloría es simple y llanamente detección sin materia de corrección o acción.

Entonces, el tema central sería llevar a cabo una auditoría a fin de la recertificación del Sistema de calidad, que es muy diferente que una auditoría de

recertificación del Sistema de calidad, porque la auditoría simple y llanamente detectaría el fin no puede estar ligado de este modo al medio; la auditoría es un medio y el fin es la recertificación.

Nada más adecuar el texto para que no tengamos la incongruencia, la auditoría per se no puede darla la materia de recertificación. Es un asunto que al parecer es nimio, pero la redacción no nos ayuda mucho, la auditoría tiene como fin la detección.

Sin embargo, estamos en busca de la recertificación, sería con el fin de recertificación y no auditoría de recertificación. Una es el fin y la otra es el medio.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias. Hemos tomado nota de su observación.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Juan Carlos Villarreal Martínez.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Sí. Muy buenos días.

Dos observaciones muy puntuales y un reconocimiento. Por lo que hace al Programa Anual de Actividades, señor Presidente, le solicitaría si se pudieran retirar del mismo en el numeral 5.2 del programa el punto relativo número siete que constituye a juicio de su servidor una actividad que no encuentra sustento y que básicamente se refiere a hacer visitas a organismos electorales para conseguir información sobre el procedimiento de registros de partidos políticos locales.

Lo cual me parece con las fuentes de información que tenemos hoy en día y con el acceso que tenemos a la información se hace innecesario esas visitas.

Luego en el punto número 5.3, el numeral tres está considerando en el programa hacer monitoreo aleatorio a radio y televisión para verificar la transmisión de los mensajes

de los partidos políticos, y lo está haciendo para todo el año, no es una atribución que tengamos prevista en la Legislación y tampoco me parece que sea uno de los objetivos para el siguiente año. Por lo cual, puntualmente pediré se supriman estos dos puntos del Programa Anual de Actividades.

El otro, que es un reconocimiento que debo formular a la Secretaría Ejecutiva General y a las áreas administrativas por incorporar ya en forma definitiva nuestro Programa Anual de Actividades.

El punto relativo al Programa Operativo Anual que, como ustedes recordarán, desde el año pasado se ha estado insistiendo en su incorporación, formalmente ya se presenta como un anexo y me parece que es un paso significativo en la ruta correcta para hacer más transparente y verificable el cumplimiento de las actividades administrativas del Instituto.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Alguna otra observación?

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero José Martínez Vilchis.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Gracias Presidente.

Sólo quiero enfatizar esta última parte que mencionó Juan Carlos Villarreal, por su importancia. Lo sabe el Secretario Ejecutivo, Presidente usted también, que el lograr que los programas operativos anuales ya formen parte del ejercicio de planeación del Instituto, una vez que ya tenemos Programa Anual de Actividades muy consolidado, su presupuesto; lograr que haya programas operativos anuales que fue una petición permanente desde hace algunos años es un mérito grande.

De tal manera que, entonces quiero enfatizar que es de reconocer, Secretario, Presidente, que haya esta posibilidad.

Va a ser el sistema de planeación del Instituto mejor aún y permitirá que aquellos que están encargados de revisarlo y darle el seguimiento, puedan ver puntualmente cuáles son las actividades que cotidianamente hace la institución, con sus metas a alcanzar, sus indicadores de medición.

De tal modo que para mí no es menor el comentario que se hace sobre el Programa Operativo Anual, que ojalá que se vuelva ya una constante que logre institucionalizarse para bien del Instituto permanentemente, Presidente.

Felicitar por ello y por la posibilidad de avance permanente, como es este programa del 2014.

Es todo.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, Consejero.

¿Alguna otra intervención?

Voy a pedirle al señor Secretario recabe la... Bueno, primero, ¿habría alguna oposición de los señores consejeros de que sean retirados del Programa de Actividades las actividades que precisó el señor Consejero Juan Carlos Villarreal, que se contienen en la página 41 y 42 y serían las actividades 5.2, numeral siete y 5.3, numeral tres? ¿Habría alguna oposición a que se retiren estas dos actividades?

Al no haber ninguna oposición, señor Secretario, recabe la votación, tomando en consideración la observación que hizo el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano y, por favor, tomando en cuenta esta observación, recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores consejeros, a partir de lo expresado por el señor Consejero Presidente, consultaré a ustedes si están por aprobar el Programa Anual de Actividades para el año 2014, repito, con estas dos observaciones en las que no se manifestó desacuerdo alguno.

A partir de esto, les pediré que si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/67/2013

**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2014.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/67/2013

Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la Secretaría Ejecutiva General, con las aportaciones que realizaron las áreas del Instituto, elaboró la propuesta del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, integrado con las actividades que se consideran necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, así como las que se tienen que realizar necesariamente, en forma previa, al inicio del proceso electoral que se celebrará en el año 2015 para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado, el cual sometió a la consideración de la Junta General.
2. Que en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de agosto del año en curso, la Junta General aprobó, a través del Acuerdo IEEM/JG/17/2013, la propuesta del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014 y ordenó su remisión a este Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva, de ser el caso.
3. Que con el objeto de eficientar el uso de recursos y tener un control efectivo del desarrollo de las distintas actividades que integran el Programa referido en el Resultando 1 del presente Acuerdo, cada área administrativa ha detallado en un documento la parte operativa de cada actividad, que servirá como guía para el mejor desarrollo de las actividades, mismo que será adecuado por cada área en función de la aprobación definitiva del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, que conforme al presente Acuerdo, apruebe este Consejo General; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 81, fracciones I a la VI, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros, los siguientes fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos; promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- III. Que de conformidad al artículo 95, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado de México, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobar el Programa Anual de Actividades del propio Instituto.
- IV. Que en términos del artículo 99, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México tiene la atribución de proponer al Consejo General del mismo, entre otros aspectos, los programas de dicho Instituto.
- V. Que este Consejo General, una vez que conoció y analizó la propuesta del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, puesta a su consideración por la Junta General, advierte que dicho programa tiene como objetivos:
 - Constituir el instrumento rector que defina las directrices y sustente las acciones que durante el año realizará cada una de las áreas que conforman al Instituto Electoral del Estado de México.

- Propiciar y garantizar las condiciones necesarias para que los ciudadanos de la Entidad ejerzan los derechos político electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.
- Fomentar la difusión de la cultura política y democrática, y la educación cívica, con el fin de promover la participación ciudadana.
- Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Profesionalizar a los servidores públicos electorales del Instituto, con el fin de ejecutar de manera óptima las tareas de organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- Desarrollar, actualizar y aplicar normas y procedimientos que permitan administrar de manera eficaz los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, bajo los principios de racionalidad y disciplina presupuestales.
- Fiscalizar el uso adecuado de las prerrogativas que se otorgan a los partidos políticos para el desempeño de actividades ordinarias correspondientes al 2014.

Asimismo, se observa que la propuesta de mérito prevé las siguientes estrategias:

- Observar y ejecutar, en forma efectiva, las disposiciones que se deriven de los acuerdos del Consejo General y de sus Comisiones, así como de la Junta General para las acciones tendientes al desarrollo y la vigilancia del Programa Anual de Actividades 2014.
- Fortalecer el sistema de planeación y ejecución de las acciones para el cumplimiento de los fines y principios institucionales, promoviendo la integración de la información con el fin de enterar con oportunidad a las instancias correspondientes sobre el ejercicio transparente de los recursos autorizados.
- Ejecutar los sistemas de información, con el propósito de contar en forma oportuna con reportes que, al tiempo que apoyen la gestión de las actividades y el ejercicio del gasto, permitan conocer en todo momento el estado que guarda el Programa Anual de Actividades del Instituto.

- Promover la comunicación entre el Instituto y la ciudadanía del Estado de México, a través de instrumentos efectivos que den cuenta de que las acciones institucionales se realizan bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.
- Impulsar la profesionalización electoral con la finalidad de formar especialistas en la materia, y garantizar de ese modo el desarrollo objetivo y eficaz de las funciones electorales.

Para el logro de los objetivos ya referidos, la propuesta en estudio consta de 13 líneas programáticas, 63 proyectos específicos y 404 actividades genéricas con sus respectivos plazos para su ejecución, que aunadas a las estrategias antes mencionadas, constituyen en su conjunto el documento rector que sustentará las actividades de cada una de las áreas que conforman al Instituto Electoral del Estado de México que realizarán durante el año 2014.

Respecto a dicha propuesta, este Órgano Superior de Dirección estima procedente suprimir de la misma, la actividad consistente en realizar visitas a organismos electorales locales a efecto de conocer e intercambiar experiencias y procedimientos en materia de registro de partidos políticos locales, de representantes de partidos políticos y candidatos a puestos de elección popular, marcada con el número 7 del proyecto específico 5.2, así como la actividad relativa a llevar a cabo el monitoreo aleatorio a radio y televisión, para verificar la transmisión de los mensajes de los partidos políticos identificada con el número 3 del proyecto específico 5.3, toda vez que las mismas no se encuentran justificadas para su realización, por lo que la cantidad final de actividades genéricas que comprenderá el Programa motivo del presente Acuerdo, será de 402.

Precisado lo anterior y toda vez que la propuesta en análisis contiene todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de los fines que legalmente tiene encomendados el Instituto Electoral del Estado de México, particularmente las que necesariamente se tienen que llevar a cabo, en forma previa, al inicio del proceso electoral que se celebrará en el año 2015 para elegir Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado, estima procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- El programa aprobado por el Punto anterior, servirá de sustento al Proyecto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014.

TERCERO.- El Programa aprobado por el Punto Primero, deberá ser revisado por la Junta General antes de ser sometido nuevamente a este Consejo General, una vez que la H. Legislatura del Estado apruebe el Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal del año 2014.

Los programas operativos de cada unidad administrativa deberán elaborarse de manera previa a la presentación a la que alude el párrafo anterior.

CUARTO.- Una vez aprobado en definitiva el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, a la mitad de ese año deberá ser evaluado y conforme a los resultados obtenidos, podrá ser modificado, de ser el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de agosto de dos mil trece y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del

Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, desahogue el siguiente punto.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número cuatro y corresponde al proyecto de Acuerdo del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, discusión y aprobación en su caso.

Si me lo autoriza, señor Consejero Presidente, haría saber a los integrantes de este órgano que el 8 de julio de este año la Dirección de Administración remitió a la Secretaría Ejecutiva General el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal del año 2014, con base en las estimaciones presupuestales de las unidades administrativas de este Instituto, a partir desde luego de lo programado en el correspondiente proyecto de Programa Anual de Actividades.

La Secretaría Ejecutiva General, una vez que realizó observaciones al documento, estimó pertinente someter a la consideración del Consejero Presidente el anteproyecto del presupuesto para su presentación al Consejo General, documento que fue también presentado a los integrantes de la Junta General para posteriormente remitirlo a este Órgano Colegiado.

Para dar cumplimiento a los artículos 289 del Código Financiero del Estado de México y 95 de nuestro Código Comicial, se presenta, señores representantes y consejeros, en este momento el proyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.

Como lo he referido, para su formulación en este año, además de distintas reuniones se habilitó un módulo para la planeación y programación de los bienes consumibles de uso común, con la finalidad de consolidar de manera efectiva los requerimientos previa validación e integración de los mismos.

Una vez integradas las solicitudes de todas las áreas, se llegó a un presupuesto de 908 millones 807 mil 670 pesos con 52 centavos, monto con el que se estaría atendiendo todo lo establecido en el Programa Anual de Actividades del año 2014, además del financiamiento que establece la ley.

De este importe, a partir de lo que he señalado, 391 millones 484 mil 674 pesos con 99 centavos corresponden al Capítulo 1000, relativo a los servicios personales, y 304 millones 52 mil 97 pesos con 84 centavos corresponden al Capítulo 4000, referente al financiamiento público de los partidos políticos, quedando un 23.47 por ciento para el gasto operativo, lo que representa un monto de 213 millones 270 mil 897 pesos con 69 centavos.

A los integrantes de este Órgano, señor Consejero Presidente, les fueron remitidos los resúmenes por capítulo, partidas y líneas programáticas, que tienen una estrecha vinculación con lo establecido en el proyecto, en su momento Proyecto Anual de Actividades.

Es importante comentar que este presupuesto que está siendo sometido a su consideración estará en la posibilidad de ser modificado una vez que se conozca lo autorizado en el mes de diciembre por la Legislatura de este Estado.

De mi parte sería cuanto, señor Consejero.

Y estoy a sus órdenes para cualquier comentario.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor Secretario.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto cuatro del orden del día.

No se registra ninguna intervención, señor Secretario. Por favor, recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores integrantes de este Órgano, haría la aclaración que a partir de lo que se aprobó hace algunos minutos en el Programa Anual de Actividades, en donde se han eliminado dos actividades, numeral siete, de la 5.2, y numeral tres, de la 5.3, que estaban considerando algunos recursos para su ejecución, está cercano a los 70 mil pesos, lo que implicaba estas dos actividades, por lo que se habrá de hacer el ajuste correspondiente a partir de esta observación.

Señores consejeros, les solicitaría que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/68/2013

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/68/2013

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, con base en las estimaciones presupuestarias de las unidades administrativas del Instituto y lo relativo al financiamiento público para ese mismo año, que corresponde a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, el cual remitió mediante oficio número IEEM/DA/1250/13 de fecha ocho de julio del presente año a la Secretaría Ejecutiva General.
2. Que la Secretaría Ejecutiva General, una vez que valoró el documento referido en el Resultando anterior y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 7, inciso a), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, estimó pertinente someter a la consideración del Consejero Presidente del Consejo General, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, para su presentación al Órgano Superior de Dirección del propio Instituto.
3. Que el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, somete a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como en el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que conforme a lo prescrito por el artículo 80 del Código Electoral del Estado de México, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- III. Que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, a propuesta del Presidente del Consejo General, según lo prevé el artículo 95 fracción XXVI del Código Electoral del Estado de México.
- IV. Que el presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, es el instrumento que establece los recursos presupuestales y la asignación de los mismos, a través de la estimación financiera anual anticipada de sus egresos, necesarios para cumplir sus planes, programas, proyectos y acciones; así lo señala el artículo 12 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
- V. Que en términos del artículo 13 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, el presupuesto de este Instituto está orientado a cumplir su objeto, fines y atribuciones bajo las medidas de austeridad y disciplina presupuestal.
- VI. Que el artículo 14 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, ordena que para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de este Instituto, cada unidad administrativa deberá proporcionar oportunamente a la Dirección de Administración sus requerimientos, con base en estimaciones presupuestales conforme al Programa Anual de Actividades, a través del Sistema Presupuestal que la Dirección de Administración determine para tal efecto.
- VII. Que el artículo 16 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, dispone que la Dirección de Administración sumará las estimaciones presupuestarias de las unidades administrativas del Instituto y analizará su factibilidad, para integrarlas

en un anteproyecto de presupuesto, que contenga los capítulos, conceptos y partidas específicas, con la finalidad de proponerlo a la Secretaría Ejecutiva General, quien a su vez lo someterá a la consideración de la Presidencia del Consejo General, la cual deberá someterlo a la aprobación del Órgano Superior de Dirección, y una vez aprobado, por conducto de la Presidencia, se presentará a la consideración del Poder Ejecutivo del Estado de México.

- VIII.** Que el artículo 299 del Código Financiero del Estado de México, establece que los poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, formularán sus respectivos anteproyectos de presupuesto, y los presentarán al Ejecutivo el último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos, considerando las previsiones de ingresos y gasto público.
- IX.** Que este Consejo General, una vez que conoció y analizó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, observa que contempla los recursos necesarios para sufragar el gasto ordinario de la Institución, los relativos a la realización de las actividades previstas en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, así como los destinados a las prerrogativas que por concepto de financiamiento público para ese mismo año, corresponde a los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, por lo que estima procedente aprobarlo en sus términos, con base en lo dispuesto por los artículos 95, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado de México y 4, inciso a), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que sea puesto a la consideración del Titular del Ejecutivo del Estado para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.

Resulta necesario precisar que la cantidad originalmente propuesta fue de \$908'807,670.52 (Novecientos ocho millones, ochocientos siete mil, seiscientos setenta pesos 52/100 M.N.), sin embargo en la sesión de la fecha, este Órgano Superior de Dirección, al aprobar mediante Acuerdo IEEM/CG/67/2013 el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014, suprimió dos actividades de las inicialmente planteadas, para quedar de 404 en 402, lo cual se traduce en una disminución de la cantidad que finalmente debe integrar el proyecto de presupuesto de este Instituto para el próximo año, la cual se señala en el Punto Primero del presente Acuerdo, toda vez que dicho proyecto se calculó en base al Programa de Actividades en mención.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código

Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo, que refiere los recursos a ejercer distribuidos por capítulo de gasto y línea, el cual asciende a la cantidad de \$908'730,390.52 (Novecientos ocho millones, setecientos treinta mil, trescientos noventa pesos 52/100 M.N.), de los cuales \$304'052,097.84 (Trescientos cuatro millones, cincuenta y dos mil, noventa y siete pesos 84/100 M.N.) corresponden por concepto de prerrogativas que en su modalidad de financiamiento público para el año 2014, deberán ser entregados a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México.

El importe presupuestado se modificará por los cambios que se autoricen por la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, así como por las cantidades que pudieran adicionarse de los remanentes del ejercicio presupuestal del año en curso.

SEGUNDO.- Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo General para que, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 fracción V del Código Electoral del Estado de México y 299 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remita a más tardar el último día hábil anterior al quince de agosto del año en curso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

TERCERO.- Con la finalidad de sustentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, que se enviará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, adjúntese al mismo el Programa Anual de Actividades de este Instituto para el año 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo, con un concentrado del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de agosto de dos mil trece, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, desahogue el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número cinco y corresponde al Proyecto de Acuerdo relativo a los Informes de Resultados y el Dictamen Consolidado que presenta el Órgano Técnico de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del financiamiento público y privado que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas durante el ejercicio 2012, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto cinco del orden del día.

Señor Secretario, no se registra ninguna intervención. Por favor, recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores consejeros, les pediría que si están por la aprobación del proyecto de Acuerdo identificado con el número 69 de este año lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/69/2013

RELATIVO A LOS INFORMES DE RESULTADOS Y EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE EL ORIGEN, MONTO, VOLUMEN, APLICACIÓN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, QUE EMPLEARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DOCE.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL
ACUERDO N°. IEEM/CG/69/2013

Relativo a los Informes de Resultados y el Dictamen Consolidado que presenta el Órgano Técnico de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sobre el Origen, Monto, Volumen, Aplicación y Destino del Financiamiento Público y Privado, que emplearon los Partidos Políticos para el desarrollo de sus Actividades Ordinarias y Específicas, durante el ejercicio dos mil doce.

Visto por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que el veintitrés de enero de dos mil doce, el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de México celebró sesión ordinaria en la que emitió el Acuerdo número IEEM/CG/09/2012 por el que asignó, entre otros rubros, el financiamiento público a partidos políticos para actividades permanentes y específicas para el año 2012, que ascendió a la cantidad de \$263,200,440.21 (Doscientos sesenta y tres millones, doscientos mil, cuatrocientos cuarenta pesos 21/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES PERMANENTES Y ESPECÍFICAS 2012		
PARTIDO POLÍTICO	ACTIVIDADES PERMANENTES	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (2% del financiamiento de actividades ordinarias)
Acción Nacional	\$57,924,844.50	\$1,158,496.89
Revolucionario Institucional	\$68,855,124.51	\$1,377,102.49
de la Revolución Democrática	\$42,924,294.72	\$858,485.89
del Trabajo	\$19,618,398.01	\$392,367.96
Verde Ecologista de México	\$17,841,012.02	\$356,820.24

Movimiento Ciudadano	\$19,604,147.90	\$392,082.96
Nueva Alianza	\$31,271,825.61	\$625,436.51
TOTAL	258,039,647.26	5,160,792.95

2. Que conforme se señala en el Resultando XXVIII del proyecto de Dictamen del Órgano Técnico de Fiscalización motivo del presente Acuerdo, el veintidós de marzo de dos mil trece, se notificó por parte de dicho Órgano Técnico a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante el Consejo General del propio Instituto, el *“Proceso de Fiscalización al Informe Anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2012”*, en el que se señalaron los mecanismos y reglas a las que se sujetó la presentación, recepción, revisión y dictaminación de los informes anuales sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados en el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas; notificación que se realizó conforme a los oficios cuyos números y destinatarios a continuación se indican:

PARTIDO POLÍTICO	NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO	NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL
Acción Nacional	IEEM/OTF/0117/2013	IEEM/OTF/0110/2013
Revolucionario Institucional	IEEM/OTF/0118/2013	IEEM/OTF/0111/2013
de la Revolución Democrática	IEEM/OTF/0119/2013	IEEM/OTF/0112/2013
del Trabajo	IEEM/OTF/0120/2013	IEEM/OTF/0113/2013
Verde Ecologista de México	IEEM/OTF/0121/2013	IEEM/OTF/0114/2013
Movimiento Ciudadano	IEEM/OTF/0122/2013	IEEM/OTF/0115/2013
Nueva Alianza	IEEM/OTF/0123/2013	IEEM/OTF/0116/2013

3. Que como se indica en el Resultando XXIX del proyecto de Dictamen del Órgano Técnico de Fiscalización, objeto de este Acuerdo, los partidos políticos presentaron sus informes anuales consolidados, al Órgano Técnico de Fiscalización, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, en las siguientes fechas:

PARTIDO POLÍTICO	OFICIO DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME
Acción Nacional	CDE/TESO/106/13	30 de marzo de 2013
Revolucionario Institucional	Escrito S/N	27 de marzo de 2013
de la Revolución Democrática	REF/DIRADMON/EDOMEX/56/13	28 de marzo de 2013
del Trabajo	Partido del Trabajo/CE/012/2013	27 de marzo de 2013
Verde Ecologista de México	Escrito S/N	23 de marzo de 2013
Movimiento Ciudadano	COE/TESO/008/2013	30 de marzo de 2013
Nueva Alianza	CDE/CEEF/003/13	25 de marzo de 2013

4. Que como se indica en el Resultando XXX del proyecto de Dictamen del Órgano Técnico de Fiscalización, causa del presente Acuerdo, el veintidós de abril de dos mil trece, se notificó por parte de dicho Órgano Técnico a los partidos políticos, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante este Consejo General, las formalidades de la visita de verificación a que se refiere el artículo 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, especificando los nombres de los servidores electorales comisionados, el objeto, periodo, hora y lugar para la realización de la revisión correspondiente; notificación que se practicó mediante los oficios cuyos números que en este momento se indican:

PARTIDO POLÍTICO	NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO	NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL
Acción Nacional	IEEM/OTF/0176/2013	IEEM/OTF/0169/2013
Revolucionario Institucional	IEEM/OTF/0177/2013	IEEM/OTF/0170/2013
de la Revolución Democrática	IEEM/OTF/0178/2013	IEEM/OTF/0171/2013
del Trabajo	IEEM/OTF/0179/2013	IEEM/OTF/0172/2013
Verde Ecologista de México	IEEM/OTF/0180/2013	IEEM/OTF/0173/2013
Movimiento Ciudadano	EEM/OTF/0181/2013	IEEM/OTF/0174/2013

Nueva Alianza	IEEM/OTF/0182/2013	IEEM/OTF/0175/2013
---------------	--------------------	--------------------

5. Que como se menciona en el Resultado XXXI del proyecto de Dictamen en estudio, del veintitrés de abril al tres de mayo de dos mil trece, el Órgano Técnico de Fiscalización ejecutó la revisión mediante acciones de verificación respecto del origen, monto y volumen, así como la aplicación y empleo del financiamiento utilizado por los partidos políticos en el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, en los domicilios sociales de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, incisos c) y e), del Código Electoral del Estado de México, 121 y 122, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

6. Que el Órgano Técnico de Fiscalización elaboró el proyecto de *“Dictamen Consolidado que presenta el Órgano Técnico de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sobre el Origen, Monto, Volumen, Aplicación y Destino del Financiamiento Público y Privado, que emplearon los Partidos Políticos para el desarrollo de sus Actividades Ordinarias y Específicas, durante el ejercicio dos mil doce”*, sustentado en el análisis de los *“Informes correspondientes al Resultado de la Revisión sobre el Origen, Monto, Volumen, Aplicación y Destino del Financiamiento Público y Privado, que emplearon los Partidos Políticos para el desarrollo de sus Actividades Ordinarias y Específicas, durante el ejercicio dos mil doce”*, que remitió a la Secretaría Ejecutiva General el primero de julio del presente año, mediante oficio número IEEM/OTF/333/2013, a efecto de que se circularan a los integrantes de este Consejo General.

7. Que el día uno de julio del año que transcurre, la Secretaría Ejecutiva General hizo del conocimiento de los integrantes de este Órgano Superior de Dirección, en sobre cerrado y con carácter de confidencial, la información referida en el Resultado anterior, para su estudio y análisis; lo anterior, a través de los oficios que enseguida se precisan:

CONSEJERO ELECTORAL	NÚMERO DE OFICIO
M. en D. Jesús Castillo Sandoval	IEEM/SEG/1998/2013
Lic. J. Policarpo Montes de Oca Vázquez	IEEM/SEG/1999/2013
Mtro. Arturo Bolio Cerdán	IEEM/SEG/2000/2013
Mtro. Juan Salvador V.	IEEM/SEG/2001/2013

Hernández Flores	
M. en D. Jesús G. Jardón Nava	IEEM/SEG/2002/2013
D. en A.P. José Martínez Vilchis	IEEM/SEG/2003/2013
Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez	IEEM/SEG/2004/2013
REPRESENTACIÓN DE PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE OFICIO
Acción Nacional	IEEM/SEG/2005/2013
Revolucionario Institucional	IEEM/SEG/2006/2013
de la Revolución Democrática	IEEM/SEG/2007/2013
Verde Ecologista de México	IEEM/SEG/2008/2013
del Trabajo	IEEM/SEG/2009/2013
Movimiento Ciudadano	IEEM/SEG/2010/2013
Nueva Alianza	IEEM/SEG/2011/2013

Por lo anterior; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos g) y h), dispone que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y que deberán fijar, entre otros aspectos, los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un

organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 11, párrafo octavo, establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México se auxiliará de un Órgano Técnico de Fiscalización, dotado de autonomía de gestión para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.
- IV. Que la Constitución Política del Estado de México, en el artículo 11, párrafo décimo quinto, menciona que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otras actividades, la relativa a la fiscalización del financiamiento público y gastos de los partidos políticos.
- V. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 12, párrafo noveno, dispone que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y que la ley establecerá las reglas a las que se sujetará el financiamiento tanto público como privado de los partidos políticos.
- VI. Que de conformidad con el artículo 1, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, tal ordenamiento regula, entre otros aspectos, la organización, función, derechos y obligaciones de los partidos políticos.
- VII. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 34, señala que conforme a la Constitución Federal y la Constitución Local, dicho Código determina los derechos y prerrogativas que tienen los partidos políticos, así como las obligaciones a que quedan sujetos.
- VIII. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 36, dispone que los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Particular, ajustarán sus actos a las disposiciones establecidas en el propio Código.
- IX. Que es derecho de los partidos políticos legalmente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, de disfrutar de las prerrogativas que les corresponden como entidades de interés público, tal y como lo establece el artículo 51, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México.
- X. Que son obligaciones de los partidos políticos, entre otras, conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar sus actos a los principios del estado democrático; respetar los reglamentos que expida el Consejo General y los Lineamientos de las Comisiones siempre que éstos sean

sancionados por aquél; utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias; proporcionar al Instituto, la información que éste solicite por conducto del Consejo y la Junta General, en los términos del propio Código y permitir, en los términos dispuestos en el mismo Código, la práctica de auditorías y verificaciones por el Órgano Técnico de Fiscalización, así como entregar la documentación que dicho órgano les requiera respecto de sus estados contables, las cuales se encuentran previstas en el artículo 52, fracciones II, XIII, XVIII, XXI y XXVII del Código Electoral de la Entidad.

- XI. Que los partidos políticos tendrán como prerrogativa, gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias, según lo prevé el artículo 57, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.
- XII. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 58, establece las modalidades del financiamiento al que tendrán derecho los partidos políticos, las bases para su fijación y la forma y términos en que les será entregado.
- XIII. Que los partidos políticos deberán contar con un órgano interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes correspondientes, como lo ordena el artículo 59, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México.
- XIV. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 61, dispone que los partidos políticos deberán presentar ante el Órgano Técnico de Fiscalización, los informes del origen y monto de los ingresos por financiamiento, así como su aplicación y empleo, para lo cual establece en sus fracciones II y IV lo siguiente:

“ ...

II. Los informes anuales:

- a) Deberán ser presentados a más tardar el 30 de marzo de cada año; y
- b) Los informes anuales serán consolidados y contendrán los ingresos y gastos ordinarios de los partidos políticos, del año anterior...

IV. La presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) En un plazo no mayor a sesenta días, el Órgano Técnico de Fiscalización deberá culminar el análisis y estudio de los informes anuales...;
 - b) Los partidos políticos estarán obligados a proporcionar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los reportes;
 - c) Cuando de la revisión de los informes se advierta la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político la existencia de las mismas, para que en un plazo no mayor a veinte días contados a partir de la notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones conducentes.
 - d). A más tardar al vencimiento del término marcado en el inciso a) de esta fracción, el Órgano Técnico de Fiscalización deberá presentar un dictamen sobre los informes de los partidos políticos, el cual contendrá al menos, el resultado y conclusiones, los errores o irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables; y
 - e). El Consejo General conocerá el dictamen y proyecto de acuerdo, que será discutido y en su momento aprobado, ordenándose su publicación en la Gaceta del Gobierno y su notificación a los partidos políticos.
- ...”

En el antepenúltimo párrafo, el artículo en cita establece que si del análisis que realice el Órgano Técnico de Fiscalización se desprenden conductas sancionables conforme a este Código o a otras leyes aplicables, el Consejo General lo notificará al Tribunal Electoral para los efectos legales conducentes, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que, conforme a derecho, llegasen a proceder.

Asimismo, el penúltimo párrafo del mismo dispositivo legal, establece que para los efectos de este artículo, los partidos políticos quedan obligados a presentar junto con el informe anual, sus estados financieros dictaminados por Contador Público autorizado.

- XV.** Que el Órgano Técnico de Fiscalización de este Instituto Electoral es, conforme a los artículos 62, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México y 5 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México,

un órgano auxiliar del Consejo General, para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

- XVI.** Que en términos del artículo 62, fracción II, párrafo tercero incisos c), e) y h) del Código Electoral de esta Entidad Federativa, son atribuciones del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México recibir, analizar y dictaminar los informes anuales sobre el origen y aplicación de los recursos financieros, tanto públicos como privados, que empleen los partidos políticos; realizar las investigaciones que considere pertinentes a efecto de corroborar las informaciones presentadas por los partidos políticos en la comprobación de sus gastos, del financiamiento público y privado; así como presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de dictamen sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. Los informes contendrán, al menos, el resultado y conclusiones, los errores e irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables, conforme a la normatividad aplicable. Analizados y, en su caso, aprobados los informes y dictámenes por parte del Consejo General, la Secretaría del Órgano Superior de Dirección, elaborará el proyecto de dictamen correspondiente a las sanciones que hubieren sido objeto de resolución por parte del primero, para efectos de lo previsto por las fracciones XXXV y XXXV Bis del artículo 95 del mismo ordenamiento electoral.
- XVII.** Que corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen conforme a lo establecido en el propio Código; vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al mismo Código, pudiendo en todo caso auxiliarse por el personal profesional que sea necesario; y supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas; atribuciones que se encuentran previstas en el artículo 95, fracciones X, XIII y XVIII del Código Electoral del Estado de México.
- XVIII.** Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 355, determina las sanciones a las que, en su caso, se harán acreedores los partidos políticos, sus dirigentes y candidatos; independientemente de las responsabilidades en que incurran cuando violenten las disposiciones del ordenamiento electoral.
- XIX.** Que la recepción y revisión de los informes de los partidos políticos, así como la elaboración del proyecto de dictamen que se presente al Consejo General, estará a cargo del Órgano Técnico de este Instituto Electoral, atento a lo previsto en el artículo 4, párrafo primero, del Reglamento de Fiscalización a

las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

XX. Que en términos del artículo 145 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, el Órgano Técnico de Fiscalización debe presentar a este Consejo General, los informes de resultados y proyectos de dictamen sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos y coaliciones; que el proyecto de dictamen contendrá al menos el resultado y conclusiones, los errores, omisiones e irregularidades detectadas; las aclaraciones o rectificaciones, así como las recomendaciones contables y administrativas.

XXI. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que se avocó al análisis de los *“Informes correspondientes al Resultado sobre el Origen, Monto, Volumen, Aplicación y Destino del Financiamiento Público y Privado, que emplearon los Partidos Políticos para el desarrollo de sus Actividades Ordinarias y Específicas, durante el ejercicio dos mil doce”*, puestos a su consideración por el Órgano Técnico de Fiscalización, advierte que los mismos fueron obtenidos del examen y revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio dos mil doce presentados por los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, que comprendieron el estudio y valoración de la documentación comprobatoria de ingresos y gastos, consistente en balanzas de comprobación, auxiliares contables, conciliaciones bancarias, comprobantes fiscales, contratos, chequeras, estados de cuenta bancarios y en general toda la documentación relacionada que implicó afectación al patrimonio de los partidos políticos durante el periodo revisado.

Asimismo, este Consejo General observa que los referidos informes se integran por los apartados relativos al marco jurídico, antecedentes, revisión preliminar, oficios de comisión y acta circunstanciada de inicio de visita de verificación, ingresos, gastos, bienes y obligaciones, confirmación de operaciones, terminación de auditoría y visita de verificación, seguimiento de la revisión semestral como avance del ejercicio 2012, oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades de la revisión anual 2012, resultados y conclusiones, así como las recomendaciones contables y administrativas, de lo que se advierte que comprenden los elementos mínimos a que se refiere el artículo 62 fracción II párrafo tercero inciso h) primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, por lo cual resulta procedente su aprobación definitiva.

Por otra parte, del análisis al proyecto de *“Dictamen Consolidado que presenta el Órgano Técnico de Fiscalización al Consejo General del Instituto*

Electoral del Estado de México, sobre el Origen, Monto, Volumen, Aplicación y Destino del Financiamiento Público y Privado, que emplearon los Partidos Políticos para el desarrollo de sus Actividades Ordinarias y Específicas, durante el ejercicio dos mil doce”, se aprecia que se sustenta en los Informes referidos en los dos párrafos anteriores; tal proyecto contiene la cita de los preceptos constitucionales, legales y normativos aplicables a la fiscalización de los recursos entregados y ejercidos por los partidos políticos, lo relativo a los antecedentes, así como el análisis de las conductas infractoras susceptibles de infracción que respecto de la presentación de los informes presentados por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza fueron detectadas por el Órgano Técnico de Fiscalización y que no fueron debidamente solventadas, el análisis de las normas violadas que comprende el estudio de los artículos transgredidos y la finalidad de la norma, así como la valoración de las conductas en la comisión de las irregularidades, efectos perniciosos de las faltas cometidas y consecuencias materiales, lo que una vez revisado por este Consejo General conlleva a considerar que el estudio al respecto realizado por el referido Órgano Técnico de Fiscalización se encuentra ajustado a las disposiciones aplicables en materia de fiscalización en relación a las conductas infractoras, así como la adecuada valoración de las constancias en que se sustentó, por lo que resulta procedente su aprobación definitiva, con excepción del Punto Quinto del mismo.

Derivado de lo anterior, lo procedente es que con base en los Informes y en el dictamen Consolidado anteriormente mencionados, la Secretaría de este Consejo General elabore el proyecto de dictamen correspondiente a las sanciones que, de ser el caso, deban ser impuestas con motivo de las irregularidades detectadas por el Órgano Técnico de Fiscalización y lo someta a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, en términos de lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, párrafo tercero, inciso h), párrafo segundo y 97 fracción I Bis, del Código Electoral del Estado de México.

Por último y en atención a la existencia de conductas sancionables atribuidas a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, la Secretaría de este Consejo General deberá hacerlas del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de México, conforme a lo previsto por el artículo 61, antepenúltimo párrafo, del Código Electoral del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueban los *“Informes correspondientes al Resultado de la Revisión sobre el Origen, Monto, Volumen, Aplicación y Destino del Financiamiento Público y Privado, que emplearon los Partidos Políticos para el desarrollo de sus Actividades Ordinarias y Específicas, durante el ejercicio dos mil doce”*, presentados por el Órgano Técnico de Fiscalización, los cuales se adjuntan al presente Acuerdo para que formen parte integral del mismo.
- SEGUNDO.-** Se aprueba en forma definitiva el proyecto de *“Dictamen Consolidado que presenta el Órgano Técnico de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sobre el Origen, Monto, Volumen, Aplicación y Destino del Financiamiento Público y Privado, que emplearon los Partidos Políticos para el desarrollo de sus Actividades Ordinarias y Específicas, durante el ejercicio dos mil doce”*, el cual se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo, a excepción del Punto Quinto del referido Dictamen.
- TERCERO.-** Con base en los Informes y el Dictamen aprobados por los Puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, se determina que todos los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, presentaron oportunamente los informes anuales por actividades ordinarias y específicas correspondientes al ejercicio dos mil doce.
- CUARTO.-** Conforme al resultado que obtuvo el Órgano Técnico de Fiscalización, al analizar el *“Informe de Resultados de la Revisión a las Actividades Ordinarias y Específicas del Ejercicio dos mil doce”*, del Partido Revolucionario Institucional, no se desprenden irregularidades en materia de fiscalización por parte de este instituto político.
- QUINTO.-** Con fundamento en las razones expuestas en el Considerando Cuarto del Dictamen del Órgano Técnico de Fiscalización adjunto al presente Acuerdo, específicamente en los puntos relativos a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde

Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, se tienen por expresados, por parte del Órgano Técnico de Fiscalización, los elementos de infracción a las normas legales y reglamentarias imputables a esos institutos políticos.

SEXTO.- La Secretaría del Consejo General, con sustento en los Informes y el Dictamen aprobados en los Puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, deberá elaborar el proyecto de dictamen correspondiente a las sanciones que, en su caso, deban ser impuestas a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, que deberá someter, en su oportunidad, a la consideración de este Órgano Superior de Dirección para su resolución definitiva.

SÉPTIMO.- El Órgano Técnico de Fiscalización deberá dar seguimiento a las recomendaciones contables y administrativas determinadas en los Informes aprobados por el Punto Primero del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, inciso h), del Código Electoral del Estado de México; y 145, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Órgano Superior de Dirección, notifique al Tribunal Electoral del Estado de México, la existencia de las conductas sancionables en materia de fiscalización atribuidas a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza detectadas por el Órgano Técnico de Fiscalización, atento a lo previsto por el artículo 61, antepenúltimo párrafo, del Código Electoral del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en la Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de

agosto del año dos mil trece y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

*****SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA*****

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, desahogue el punto seis del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis, señor Consejero Presidente, como ya lo señaló, y corresponde al Proyecto de Acuerdo relativo al dictamen por medio del cual se determina e individualizan las sanciones que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México impone a los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, con motivo de las irregularidades detectadas por el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México contenidas en el Informe de Resultados de la Revisión de Actividades Ordinarias y Específicas del Ejercicio 2012 y en el Dictamen Consolidado Sobre el Origen, Monto, Volumen, Aplicación y Destino del Financiamiento Público y Privado que Emplearon los Partidos Políticos para el Desarrollo de sus Actividades Ordinarias y Específicas Durante el Ejercicio 2012, aprobadas mediante el Acuerdo IEEM/CG/69/2013, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto seis del orden del día.

No se registra ninguna intervención. Señor Secretario, por favor recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señores consejeros: Les pediría que si están por aprobar este proyecto de Acuerdo lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA EL ACUERDO
NÚMERO IEEM/CG/70/2013**

RELATIVO AL DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA E INDIVIDUALIZAN LAS SANCIONES QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO IMPONE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, CON MOTIVO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE ACTIVIDADES ORDINARIAS ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO DOS MIL DOCE Y EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, MONTO, VOLUMEN, APLICACIÓN Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, QUE EMPLEARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DOCE APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO IEEM/CG/69/2013.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Secretario, desahogue el siguiente punto.

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número siete y corresponde a asuntos generales, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchísimas gracias.

Me parece altamente preocupante, y no con esto quiero decir que nos preocupe que tenga cada quien su corazoncito, sería imposible pedir que existieran corazones incoloros porque además no darían garantías fundamentales al buen desempeño del trabajo de esta institución; pero estamos convencidos que en la línea entre lealtad y complicidad es muy corta. También se ha dado mucho la práctica de culpar a los partidos por errores humanos, y lo vimos en los puntos anteriores.

Si analizamos las materias de las multas han sido por errores humanos generados por la gente que nosotros hemos electo para llevar las contabilidades de los partidos; lo cual estoy convencido que también tiene que ser ya una materia de sanción, porque hablamos de dineros públicos.

Pero aquí hablamos de algo más serio, no con esto quiero decir que el dinero público no sea serio, sino estoy diciendo que el error y, más allá, la tontería deben de ser castigados.

En días pasados fue la Asamblea Nacional del Partido Acción Nacional, y vemos con sorpresa en las notas periodísticas cómo el Subdirector del CEFO -que además tiene un cargo muy elegante de Director de Documentación y Estadística y no sé cuántas más- no respetando el principio de certeza que debe de revestir a un servidor electoral va y se presenta a la Asamblea, no sabemos si en calidad de consejero, delegado; acá mi paisano me podrá ilustrar un poco más.

Pero de que se presentó, se presentó, pero no sólo, vuelvo a lo mismo y por eso hacía el parangón con aquellos que manejan los recursos de los partidos y lo hacen mal, no desvían los recursos, no se los roban digámoslo abiertamente, pero sí hacen malos manejos administrativos y deben de ser castigados. Bueno, este es el mismo caso.

Vean la foto de nuestro flamante Subdirector en Facebook, en la súper carretera de la comunicación. Le hace daño al Instituto, obviamente le hace daño al Partido Acción Nacional porque un miembro distinguido del club del acomedido, como lo he llamado en otras ocasiones, va se mete a la Asamblea, se saca fotos con toda la clase política albiazul del Estado de México, para que vean hacia dónde va su tendencia; se sube al Face, vulnera el principio de certeza y pone en mal el nombre de esta institución.

Aquí quisiera que se diera una revisión de fondo, una suspensión de actividades de este servidor electoral; no, no pediría ahora una acción inmediata de la Contraloría porque entonces veríamos resultados dentro de un año con la amonestación correspondiente. Quisiera pedir acción a este Consejo.

Ya lo comentábamos en ocasiones anteriores, si le aplicamos un castigo a aquella capacitadora que enfundada en una hermosa chamarra roja y una matraca colorada se fue a echar porras a un mitin, pues imagínense a un servidor electoral que debe de preservar el principio de la imparcialidad y de la certeza, aquí en primera plana con la clase política, además muchos de ellos amigos míos y además amigos entrañables, sin agravio del señor representante, exhibiéndose públicamente, pero no sólo eso, publicitando su presencia en la asamblea no sólo craso error ir, sino tener o no tener mínimo dos dedos de frente para no estarlo publicitando.

Por tanto, solicitamos que se le aplique cuando menos la consabida tarjeta amarilla, que tanto utilizamos en esta institución.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor representante.

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, Eduardo Bernal Martínez.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias Presidente.

Si bien esta persona, Ciro García Marín, constitucionalmente, porque así lo ha manifestado el Tribunal, tiene derechos constitucionales, pero moralmente es inaceptable este hecho que realizó.

Yo no me iría por el aspecto jurídico, sino por el ético. Independientemente de su militancia, de haber sido diputado, cuando decide entrar a un instituto donde debe ser parcial, donde debe ser imparcial, debe ser una gente que debe dejar a un lado sus intereses partidistas para dedicarse al Instituto Electoral, para darle certeza a este Instituto, es inaceptable que haga este tipo de acciones.

Diría el político español Pablo Castellanos: "Para saber si alguien tiene ética no hay que preguntarle por su carnet, sino por su comportamiento". Y el comportamiento que tuvo es que no tiene ética al estar exhibiendo en Face sus actividades partidistas y esto nada tiene que ver el partido político o la convención a la cual asistió, es una cuestión personal, individualizada de una persona que sin moral y ética va a este evento y lo publicita.

Coincido con mi compañero de Movimiento Ciudadano en el sentido de que pedir una sanción a la Contraloría se va a llevar mucho tiempo.

Creo que este Consejo tiene que dar un ejemplo, y por eso solicito directamente al Consejo la investigación. Están las fotos, el hecho es visto, yo sí pido que intervengan para pedir su remoción, y no sólo por este hecho, él fue el encargado y responsable de los eventos del Décimo Séptimo Aniversario de este Instituto, evento desangelado, con una falta de respeto el día del evento al Presidente de la Cámara del Partido de la Revolución Democrática, que en ese momento presidía la Cámara, sin la atención debida, dejándolos en segunda y en tercera fila a él y al Presidente de la Junta de Coordinación Política, con una falta de atención de protocolo, cuando él era el directamente responsable.

Si está descuidando estas actividades por sus eventos partidistas, mejor que se dedique a su partido y no deje en mal a este Instituto.

Pero más aún, sus declaraciones abiertas en decir que es intocable, en su soberbia de decir que no lo pueden correr porque está apadrinado, creo que eso no debe de suceder en este Instituto.

Si bien hay acuerdos, si bien las direcciones son consensadas, en el momento en que asumen ese cargo, la mayoría de ellos toman y tienen actitudes imparciales y se dedican de lleno a su trabajo y, sobre todo, a dignificar este Instituto.

Concretamente, señores consejeros, yo no sólo pediría una sanción, sino la remoción inmediata de esta Subdirección, que es el segundo a bordo del Centro de Formación.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo, ciudadano J. Ascención Piña Patiño.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias, Presidente.

Creo que quienes me han antecedido en el uso de la palabra han sido muy claros y precisos, las faltas que se cometen en cualquier momento en el Instituto Electoral son sancionadas.

Acabamos de ser testigos de la aprobación de las multas a partidos, acuerdos que son trascendentales para la vida interna del Instituto y por supuesto para los partidos también.

Sin embargo, este tipo de acciones como la que se ha mencionado daña más a la imagen del Instituto que cualquier otra cosa, es al Instituto, es a la autoridad electoral, no a este Consejo General.

Nosotros hemos reconocido de siempre, y lo ratificamos, el reconocimiento al personal que labora aquí en el Instituto, y que la imagen, los resultados, etcétera, que esta autoridad electoral da particularmente en los procesos electorales, se debe al profesionalismo, a la ética, a la imparcialidad con que actúa todo el personal de todos los niveles.

Ya se ha hecho mención por parte de la representación de Movimiento Ciudadano, representación del Partido Revolucionario Institucional, que se investigue, que se sancione, que se le destituya del cargo.

Yo haría un llamado a nombre de mi partido, directamente a este funcionario, que por su propia dignidad de él en lo particular, que dimita, que renuncie al cargo, para que

se evite la vergüenza de la sanción que pudiese aprobarse en el futuro, y que le evite también trabajo a esta autoridad electoral en investigar.

Está claro, más allá de que este propio personaje subió al Facebook su imagen presumiendo esa foto, fue publicada en varios periódicos nacionales y circuló a nivel nacional.

Que renuncie al cargo por dignidad del funcionario, pero sobre todo por la buena imagen del Instituto Electoral del Estado de México.

Sería cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

En primera ronda, de los que hace falta de hacer uso de la palabra.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Perdón, estaba aquí alegando con el señor representante del Verde Ecologista, que pedía clemencia para el ajusticiado.

Definitivamente investigación, qué más investigación que fotografía, asistencia.

Yo recuerdo que cuando él, con un grupo, ellos sí de prósperos panistas, se incorporaron a la institución, renunciaron a su militancia para desempeñarse con certeza, con imparcialidad en esta Institución, y reconocemos en mucho su trabajo y el avance que tuvo esta Institución con ellos.

Lamentablemente lo único que pudiera reclamarles es que nos generaron un traspatio donde nos dejaron lo que no podía ubicarse en otro lado. Y lo vemos con estas actitudes tomando parte de un evento partidario.

Insisto, no nos asusta que sea coloro, nos asusta que tenga la práctica activa, porque eso vulnera su imparcialidad.

Y siendo subdirector del área donde se forman a los servidores electorales fundamentalmente, siento sería su participación.

Pero además le resta seriedad a esta institución y es lo que a mí sí me ocupa y me preocupa.

Esta actividad mediática, donde hemos estado viendo cómo se puede poner en duda la actividad del Instituto por un mal actor, pero no sólo del Instituto, sino del propio partido al que dice ayudar, por eso digo que un miembro distinguido del club del acomedido donde va a donde nadie le pide, está donde nadie quiere que esté, y me refiero allá y acá, ¿eh?

Bien dice mi querido José Ascención Piña Patiño: Si tiene ahí donde la espalda pierde su casto nombre sentado en el Instituto y su corazón en la sede del Partido Acción Nacional, que se lleve todo de un jalón a un solo lado, pero que no nos tenga aquí teniendo actos de certeza.

Me sumo a la petición de don José Ascención, que tenga la dignidad para presentar su renuncia y separarse del cargo y no hablarnos de sus padrinazgos y compadrazgos, eso afortunadamente en este país lo enterramos hace muchos años y no esperamos ver muertos en sepultos.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias.

Ojalá este subdirector tenga moral y ética para no dañar a su partido y renunciar en tiempo y forma.

Aquí haría formalmente la petición, en base al artículo 98 donde las direcciones y la Unidad Informática y por ello dependen de la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría del Órgano Técnico de Fiscalización, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General.

Por eso es la petición formal al Consejo General de que se retire a esta persona de un cargo tan relevante como es el Centro de Formación, depende directamente de este Consejo General el Centro de Formación y Documentación, al cual está adscrito este Director.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA: Gracias. Muy buenas tardes, Presidente, compañeros y consejeros ciudadanos.

Comentar: Acción Nacional no podría actuar de otra manera que en el mismo sentido como lo han hecho mis compañeros representantes de partidos. Si viéramos una

situación parecida o irregular en algún otro Instituto político seguramente estaríamos señalando lo mismo.

Creo que, decía antes de iniciar la sesión, platicaba con los compañeros representantes, dicen los italianos: "No te quemes la boca con la sopa de otro". Y este asunto no es asunto de Acción Nacional, es el asunto de una persona y de un servidor público y cada uno responde por sus actos.

En todo caso lo que pedimos es que nos sumamos a que se haga una investigación, que la Contraloría proceda y si, en su caso, conforme a derecho, conforme a lo que se está comentando aquí por parte de los representantes Acción Nacional estaría en todo caso apoyando este tipo de mociones.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Señor Consejero Juan Carlos Villarreal.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ: Solamente una reflexión que me parece que vale desde donde estamos sentados.

Miren ustedes, el Instituto ha pasado episodios difíciles en el pasado y gracias al empeño de miles de ciudadanos que fungen en mesa directiva de casilla, de miles que participan como servidores electorales en órganos desconcentrados y a cientos que lo han hecho en el Órgano central, este Instituto se ha levantado de todos estos problemas y lo ha hecho, me parece, de una manera digna.

De tal manera que cuando se presentan estos acontecimientos parece la Fábula de Sísifo: "De día cargamos una piedra y de noche nos regresamos". Creo que una institución que se ha consolidado no debe de permitir ese tipo de actitudes.

Jurídicamente puede ser muy discutible, hay precedentes que permiten que las personas en su tiempo libre se dediquen a actividades partidarias, pero este es un órgano que por disposición legal debe regirse por ciertos principios y uno de ellos es el de la imparcialidad. Y mal haríamos en no respetar esos principios en las actividades que desempeñamos.

En consecuencia, Presidente, solamente pediría que, tal y como se ha manifestado aquí, no lo dejemos en una actividad o en un procedimiento administrativo, sino que la decisión que se tome, y yo me pronuncio porque se sancione con salida del Instituto, sea un ejemplo para los demás servidores electorales.

Nadie puede -me parece- aprovechar un espacio como éste para hacer actividades política-partidarias, a nadie le ayuda eso. Yo particularmente insisto, por mis compañeros que tienen aquí mucho tiempo trabajando y por los antecedentes que tenemos en esta institución, estas manchitas son las que luego ayudan a justificar reformas que pretenden centralizar la actividad electoral, estos pequeñitos detallitos, sumados es lo que genera desconfianza en actores políticos y hacen este tipo de iniciativas.

Hay que hacer nuestra parte y particularmente les pido al Presidente y al Secretario Ejecutivo que tomen cartas en el asunto y ojalá nos presenten una alternativa de solución de forma inmediata.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Algún otro comentario?

Hemos tomado nota y actuaremos en consecuencia.

Se levanta esta Sesión Extraordinaria de Consejo General a las 13 horas con cinco minutos del día de su iniciación, no sin antes darles las gracias al público asistente.

Muchas gracias.

-----o0o-----

AGM